



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S.  
N° 1/2011 (V. Y U.).

**RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 0101**

PUNTA ARENAS, **10 ABR 2026**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) El Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El Oficio Electrónico N° 605 del SERVIU Regional, de fecha 24 de marzo de 2026, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- g) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- h) Que, el plazo de vigencia del certificado de subsidio esta próximo a cumplir 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.
- i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Electrónico N° 605, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado, esto a través del Informe N° 04, de fecha 31 de marzo de 2026.
- j) La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- k) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024, que ordena subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**1.- OTÓRGASE,** un nuevo plazo de vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el día **30 de agosto de 2026**, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
DS1T2 1-2021 NA05106	Álvarez	Mansilla	Constanza Camila	18.209.691-1

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
ING. CIVIL ELÉCTRICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes. ✓